

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

XVII REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Puerto España, Trinidad y Tobago, 10 de febrero de 2012

Acuerdo No. 4/12

ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE

El Consejo de Ministros,

Vistos:

Los Artículos IX, literal e, y XIV, párrafo, del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe, sobre la designación, por parte del Consejo de Ministros del Secretario General;

El Artículo 6 del Anexo I del Acuerdo No. 10/95, sobre la elección del Secretario General;

La decisión de la primera Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros, celebrada en Puerto España, Trinidad y Tobago, el día 17 de agosto de 1995, sobre la elección del Embajador Simón Molina Duarte de Venezuela, como Secretario General de la Asociación de Estados del Caribe;

Considerando:

La candidatura de Su Excelencia Señor Alfonso Múnera Cavadia para la elección como Secretario General, presentada por el Gobierno de la República de Colombia, según lo establecido en el Artículo 6, literal b, del Anexo I del Acuerdo No. 10/95 del Consejo de Ministros;

ACUERDA:

1. Elegir a Su Excelencia Señor Alfonso Múnera Cavadia, como Secretario General de la Asociación de Estados del Caribe, por un período de cuatro años contados a partir de la fecha de la posesión del cargo y ejercer sus funciones a partir del 3 de marzo de 2012;
2. Que el Secretario General saliente deberá recibir al nuevo Secretario General con el objetivo de traspasar de mano los instrumentos de la oficina, así como para facilitarle el buen desempeño de sus funciones, y para tal efecto será de su obligación explicarle, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. funcionamiento de la Asociación
 - b. procedimientos específicos y las funciones que le competen
 - c. la ubicación jerárquica y funciones del personal de la Secretaría
 - d. balance actualizado de los débitos, créditos y cuentas bancarias a nombre de la Secretaría y el Fondo Especial
 - e. informes especiales sobre la situación financiera y presupuestaria de la Asociación durante el período 2008 - 2012
 - f. registro y custodia de los documentos de la Secretaría
 - g. inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría
 - h. los estudios sobre los logros de los fines y objetivos de la Asociación;
3. Que el período de transición de que trata el numeral 2 del presente Acuerdo, no debería exceder 5 días;
4. Que el Secretario General entrante presente candidaturas para los puestos de Directores de la Secretaría de la Asociación de Estados del Caribe con el fin de garantizar la distribución geográfica y representación lingüística, a fin de evitar, en particular, la ausencia de representación del Grupo de América Central dentro de la composición actual de la Secretaría.